



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



Secretaría de
**Pesca, Acuicultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

Componente Desarrollo Rural

El Desarrollo Rural, es el Proceso de Mejora Comunitaria mediante la participación social organizada y capacitada, con apoyo concurrente institucional, para alcanzar el Desarrollo Rural Integral

La Componente del Programa Estatal de Apoyos Productivos Agropecuarios denominada Desarrollo Rural considera apoyos complementarios para el fomento, fortalecimiento y consolidación de actividades económicas y sociales.

Objetivo: Consolidar el desarrollo social, económico, productivo y la sustentabilidad ambiental, para el bienestar de las familias.

Población Objetivo: Mujeres y Jóvenes con actividades de mejora productiva en beneficio colectivo y de bienestar de la familia rural.

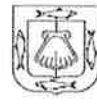
Entrega de los Apoyos: Será vía reembolso económico y se aplicarán de manera complementaria a los que aporten los productores solicitantes en la ejecución de sus proyectos productivos.

- I. La aplicación de los recursos económicos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos que a continuación se describen:

SUBCOMPONENTE FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD INSTALADA DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PREFERENTEMENTE A MUJERES Y JÓVENES, CONSTITUIDOS EN GRUPOS	
CONCEPTO DE APOYO	MONTOS DE APOYO
Maquinaria para el proceso de transformación y empaque de la producción agropecuaria.	Hasta el 80% del costo total sin rebasar \$100,000.00 de apoyo,
Equipos de refrigeración y empaque al vacío para conservación de la producción agropecuaria.	Hasta el 80% del costo total sin rebasar \$50,000.00 de apoyo,
Mobiliario y materiales para la transformación agropecuaria.	Hasta el 80% del costo total sin rebasar \$40,000.00 de apoyo,
Módulos Productivos para la Alimentación y Bienestar de la Familia Rural.	Adquisición de Insumos para el Establecimiento de Huertos Familiares de Traspatio (10 sobres de semillas de hortalizas, 2kg de fertilizante triple-17, manguera con 8 conectores macho, 8



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



Secretaría de
**Pesca, Acuicultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

	pipetas para riego y 50 mts de cintilla para riego) Hasta el 90% del costo total sin rebasar \$1,500.00 de apoyo Adquisición de Módulos Avícolas, apoyo para la Adquisición de 200 aves de postura (pollitas de 1 semana) ,6 sacos de alimento iniciador, 6 sacos de alimento de desarrollo y 5 comederos, y 5 bebederos, en beneficio de grupos organizados de 5 integrantes (mujeres y/o jóvenes preferentemente). Hasta un 70% del costo total sin rebasar \$16,000.00 pesos de apoyo.
--	--

- II. Para la obtención de apoyos de esta Componente, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

Criterio	Requisitos
Criterio General: Fortalecimiento a la capacidad instalada de las unidades de Producción preferentemente a mujeres y jóvenes, constituidos en grupos	1. Cumplir con los Requisitos Generales 2. Presentación de Proyecto Simple, (enunciando beneficios esperados con el apoyo, sean productivos y económicos) 3. Constancia simple, de integración del grupo de Mujeres, Jóvenes, grupos mixtos o microempresa emitida por la autoridad municipal que corresponda. 4. Cotización con características descriptivas del Bien a adquirir, con
Maquinaria para el proceso de transformación y empaque	
Equipos de refrigeración y empaque al vacío	
Mobiliario y materiales para la producción	



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



Secretaría de
**Pesca, Acuicultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

Módulos Productivos para la Alimentación y Bienestar de la Familia Rural	fecha de expedición no mayor a 3 meses del equipo
--	---

III. Consideraciones:

- Los montos máximos de referencia podrán ser menores, con base en el análisis y Cédula de calificación que realice el grupo técnico y sea validado en la CRyS.
- Una vez notificado el beneficiario, se le otorga un plazo de 20 días naturales para su adquisición y/o inicio de Obra con prórroga de 20 días adicionales previa solicitud por escrito del solicitante y si no hubiera respuesta en ambos casos a la notificación, se procederá a su nulidad o entendimiento de desistimiento de forma automática.
- Para el caso de solicitantes, cuyo dictamen técnico, demuestre que no cumple con la actividad productiva, no procederá su autorización de apoyo, por lo cual, será notificado por el área correspondiente
- Los porcentajes y montos máximos podrán sufrir algún cambio en su monto o porcentaje, de acuerdo a las condiciones presupuestales o justificación del estrato económico del solicitante, previo análisis y autorización de la Comisión de Regulación y Seguimiento del programa
- Así como causas de fuerza mayor o caso fortuito ante la CRyS.
- Los conceptos de apoyo no previstos en los presentes lineamientos, podrán ser autorizados mediante acuerdo de la CRYs.
- Esta componente se aplicará únicamente en zonas rurales del Estado.

IV. Instancia Ejecutora: Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural